



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 12 de mayo de 2026.

DECRETO N° 402

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 17746-2026, caratulado: “DIR LEGAL Y TÉCNICA - OTROS - CONVOCATORIA PÚBLICA "CIUDAD DE LOS CHICOS 2026"” y;

CONSIDERANDO:

Que en documento N° 2, la Subsecretaría de Cultura, solicita autorización para efectuar el llamado a Concurso Público, para formar parte de los elencos que participarán en el Ciclo de Vacaciones de Inverno, denominado “Ciudad de los Chicos 2026”, en el que se presentarán espectáculos artísticos en diversas salas y espacios culturales, destinados principalmente al público infantil.

Que el referido Ciclo, tiene entre otros objetivo posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural con las familias durante las vacaciones de invierno, ofreciendo una agenda de espectáculos y actividades recreativas infantiles innovadoras y de excelencia artística que tienda a jerarquizar, difundir, poner en valor la producción de propuestas locales y contribuir a la profesionalización y generación de fuentes de trabajo para el sector.

Que en adjunto N° 3, se incorpora el proyecto del Reglamento de la Convocatoria Pública y en adjunto N° 4, toma conocimiento la Dirección de Finanzas.

Que en adjuntos N° 5 y 6 obran respectivamente, dictámenes jurídico y contable.

Que la contratación del jurado y demás necesidades, tramitarán por cuerda separada.

Que el valor de las entradas será determinado por la Subsecretaría de Cultura, destinándose el 100% de lo recaudado a los elencos participantes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-2-

DECRETO N° 402/26
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Autorícese el llamado a Concurso Público, para formar parte de los elencos que participarán del Ciclo de Vacaciones de Invierno denominado “Ciudad de los chicos 2026”, a realizarse del 6 al 19 de julio del 2026, en las instalaciones de la Nave Cultural: Salas 2 y 3, Teatro Julio Quintanilla, Teatrino de la Plaza Independencia; y apruébese el Reglamento de la convocatoria que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°- Facúltese a la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo a fijar el valor de las entradas al Ciclo. Autorícese la aplicación del sistema bordereaux, destinando el 100% de lo recaudado a los elencos intervinientes, siendo éstos responsables de los pagos correspondientes a SADAIC, AADICAPIF y Argentores, según corresponda.

ARTÍCULO 3°- Por Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo arbítrense las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto y por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el Ciclo, según las previsiones de la Ley 8706.

ARTÍCULO 4°- Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

FDO DIGITALMENTE: DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA.

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TECNICA



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-3-

DECRETO N° 402/26

ANEXO

**CONVOCATORIA CICLO DE VACACIONES DE INVIERNO:
“CIUDAD DE LOS CHICOS 2026”**

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1: Convocatoria

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a grupos o elencos de la provincia que presenten y produzcan espectáculos de teatro, títeres, marionetas, música, clown, circo y/o magia orientados al público infantil, a presentar propuestas para la programación del ciclo “Ciudad de los Chicos”, en el marco de las vacaciones de invierno.

El ciclo se llevará a cabo del lunes 6 al domingo 19 de julio de 2026 en la Nave Cultural (Salas 2 y 3), el Teatro Julio Quintanilla y el Teatrino de la Plaza Independencia.

ARTÍCULO 2: Objetivos generales

- Posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural para familias con niños y niñas durante las vacaciones de invierno.
- Fomentar la participación del público local y de turistas en espectáculos producidos por elencos de la provincia, promoviendo el acceso a la cultura.
- Ofrecer una programación de espectáculos infantiles innovadora, diversa y de excelencia artística, que contemple distintas disciplinas y lenguajes escénicos.
- Jerarquizar, visibilizar y poner en valor la producción de los elencos locales, fortaleciendo su circulación y reconocimiento.
- Contribuir a la profesionalización del sector artístico, promoviendo buenas prácticas y generando oportunidades laborales.
- Promover espacios de encuentro, recreación y disfrute para las familias, fortaleciendo la identidad cultural de la Ciudad de Mendoza.



ARTÍCULO 3: Requisitos de participación.

- Es requisito excluyente para la participación conocer y aceptar en su totalidad las condiciones establecidas en el presente REGLAMENTO.
- Podrán postularse espectáculos de teatro, títeres, clown, música, circo, magia u otras propuestas escénicas orientadas al público infantil de la provincia de Mendoza, tanto estrenos como reposiciones.
- En el caso de las reposiciones, se priorizará aquellas obras estrenadas durante el período 2025-2026, sin que ello constituya una condición excluyente para su selección.
- Los espectáculos postulantes para realizar funciones en salas cerradas deberán adecuarse, sin excepción, a las condiciones y recursos técnicos disponibles en la Nave Cultural (salas 2 y 3) y el Teatro Julio Quintanilla.
- Los espectáculos postulantes para realizar funciones en espacio abierto, específicamente en el Teatrino de la Plaza Independencia, deberán adecuarse a las condiciones y recursos técnicos disponibles. Asimismo, las funciones en este espacio se programarán exclusivamente los días sábados 11 y 18 de julio y domingos 12 y 19 de julio de 2026.
- La organización no se responsabiliza por condiciones climáticas adversas en las funciones realizadas en espacio abierto.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos no implica la selección automática de las propuestas.

ARTÍCULO 4: Reglamento e inscripción

El Reglamento y el formulario web de inscripción de la presente convocatoria estarán disponibles en la página institucional: www.ciudademendoza.gov.ar.

Las inscripciones deberán realizarse exclusivamente a través del formulario correspondiente, mediante la carga de tres (3) links de acceso público. El incumplimiento de este requisito implicará la inadmisión de la inscripción. El período de inscripción será



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-5-

DECRETO N° 402/26

desde las 00:01 hs del jueves 21 de mayo hasta las 23:59 hs del jueves 28 de mayo de 2026, sin excepción.

La inscripción deberá completarse mediante la presentación de tres (3) links de acceso público, según el siguiente detalle:

1° LINK – Material de inscripción

Drive, WeTransfer u otra plataforma similar. Deberá ser de acceso público y estar habilitado durante todo el periodo de evaluación; en caso contrario la inscripción será desestimada.

Ficha de Inscripción en pdf o **formato no editable posterior a la fecha de cierre**, que contenga los siguientes datos:

A) **Datos del espectáculo:** Título, Autor/a y adaptador/a si hubiera, disciplina, duración, tiempo de armado, tiempo de desarmado, reseña del espectáculo (no más de 6 líneas), edad recomendada para el espectáculo.

B) **Datos del grupo:** Nombre del grupo, nombre del director/a, tres últimos trabajos del grupo o director/a, integrantes y roles, *(si dentro del elenco se encontraran personas menores de 18 años, deberán adjuntar nota de autorización de su padre, madre, tutor responsable, e iniciar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Trabajo: <https://www.mendoza.gov.ar/servicios/gobierno/autorizacion-de-trabajo-artistico/>)* datos del responsable del grupo.

C) **Autorización de Argentores** para la presentación del espectáculo inscripto. (No autorización del autor/ a firmada a puño y letra, **caso contrario no será tomada la inscripción**). Será condición excluyente presentar el CERTIFICADO emitido, validado y firmado por Argentores en donde conste que la propuesta cuenta con la Autorización correspondiente para realizar el espectáculo (portalautores.argentores.org.ar). Para obras originales: solicitud de inscripción de la misma ante Argentores que demuestre disponibilidad de título y TRÁMITE FINALIZADO (No en proceso) o como obra inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA) 0114124-7200/www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor (caso contrario no se computará la inscripción).



DECRETO N° 402/26

D) **Planta de luces, Rider técnico de sonido**, agregados técnicos que considere (*ver ejemplos adjuntos de la ficha de inscripción*).

E) **Notas periodísticas** de referencia del grupo, del espectáculo y/o del director/a (2 hojas máximo).

F) **DNI** donde consigna domicilio el Director/a y el responsable del grupo.

2° LINK – MATERIAL GRÁFICO:

Drive, WeTransfer u otra plataforma similar. Deberá ser de acceso público y estar habilitado durante todo el periodo de evaluación; en caso contrario la inscripción será desestimada.

3 (tres) **fotos** digitalizadas en buena resolución (HD o 4K) y tamaño que se usarán para el flyer de difusión que realizará la organización. Si se envía flyer de la obra, debe enviarse en formato EDITABLE ya que se realizará una difusión única a cargo de la organización del ciclo.

3° LINK – Material audiovisual

Drive, WeTransfer, YouTube u otra plataforma similar. Deberá ser de acceso público y estar habilitado durante todo el periodo de evaluación; en caso contrario la inscripción será desestimada.

Video de la obra a representar. No se aceptarán registros en formato cinematográfico, cortometrajes ni piezas audiovisuales de otra naturaleza.

En caso de que la obra no haya sido estrenada, podrá presentarse un video de ensayo general, procurando fidelidad con la puesta escénica final. Se aceptarán filmaciones realizadas con dispositivos móviles.

ARTÍCULO 5: Jurado de Selección

El Jurado estará integrado por un/a representante de la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo de la Municipalidad de Mendoza, un/a representante del teatro independiente con reconocida trayectoria y experiencia en teatro para infancias, y un/a representante de la Asociación Argentina de Actores y Actrices.



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-7-

DECRETO N° 402/26

El Jurado tendrá a su cargo la evaluación, selección de los espectáculos que integrarán la edición 2026, así como la supervisión del cumplimiento de la franja etaria declarada por cada propuesta. En caso de discrepancia entre la información presentada y la evaluación artística, prevalecerá el criterio del Jurado a los efectos de su programación, difusión y comunicación institucional.

El Jurado seleccionará únicamente aquellas propuestas que hayan cumplido y superado las instancias administrativas preliminares. Se recomienda a los postulantes verificar exhaustivamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria al momento de la inscripción, a fin de evitar su inadmisión.

Los resultados serán notificados exclusivamente a el/la responsable del grupo declarado en la ficha de inscripción, mediante el correo electrónico consignado. No se efectuarán notificaciones por vía telefónica.

Asimismo, a través del mismo correo electrónico se convocará a los/las responsables de los proyectos seleccionados a una reunión presencial, con el objeto de coordinar la programación del ciclo.

La decisión del Jurado será definitiva e inapelable.

ARTÍCULO 6: Programación

La programación definitiva de salas, días y horarios será establecida por la organización del ciclo “Ciudad de los Chicos”, de acuerdo con criterios artísticos, técnicos y de disponibilidad de espacios, incluyendo aforo y condiciones operativas de cada sala.

Cada elenco seleccionado contará con hasta seis (6) funciones consecutivas en el espacio asignado, conforme a la planificación general del ciclo y a las condiciones de funcionamiento establecidas por la organización.

Las obras seleccionadas deberán representar el mismo espectáculo presentado al momento de la inscripción, sin modificaciones sustanciales, y ajustarse a las condiciones técnicas disponibles en cada sala o espacio.

En caso de que un espectáculo no pueda cumplir total o parcialmente con la programación asignada, la organización podrá disponer su reemplazo por la propuesta siguiente en el



DECRETO N° 402/26

orden de mérito establecido por el dictamen del Jurado, considerando su viabilidad técnica y adecuación al espacio vacante.

Cada grupo seleccionado suscribirá el convenio correspondiente con el espacio cultural de la Ciudad de Mendoza que le sea asignado, quedando sujeto al cumplimiento de las condiciones generales y particulares que se establezcan en dicho instrumento.

Para el caso del Teatrino de la Plaza Independencia, se seleccionarán dos (2) elencos para funciones en espacio abierto, distribuidos en dos fines de semana consecutivos (sábado y domingo de cada semana). Las funciones se desarrollarán bajo la modalidad de recaudación “a la gorra”.

La programación en espacio abierto podrá estar sujeta a modificaciones por razones de fuerza mayor, condiciones climáticas o criterios de la organización.

Las funciones se realizarán a las 16:00 horas, no contemplándose la realización de doble función por jornada.

En caso de suspensión de una función por razones de fuerza mayor, inclemencias climáticas o hechos externos a la organización, no existirá obligación de reprogramación.

La programación final y las decisiones en relación con el ciclo “Ciudad de los Chicos 2026” serán definidas por la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, siendo dichas decisiones definitivas e inapelables.

ARTÍCULO 7: Acuerdo de Taquilla

Una vez establecida la grilla definitiva de elencos seleccionados para participar, el/la representante de cada elenco deberá suscribir un convenio de taquilla bajo la modalidad de borderaux al cien por ciento (100%) de la recaudación para el elenco, respetando las obligaciones y condiciones establecidas en el convenio correspondiente a cada espacio.

Dicho convenio incluirá el pago de los derechos que correspondan, conforme a la normativa vigente de las sociedades de gestión colectiva y/o cualquier otro tributo o gravamen aplicable al espectáculo, debiendo presentar los comprobantes de pago ante el espacio asignado.

En caso de incumplimiento en el pago dentro del plazo establecido, la organización podrá intimar a el/la representante del elenco a regularizar su situación en un plazo perentorio.



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-9-

DECRETO N° 402/26

Vencido dicho plazo sin que se hubiera efectuado el pago, podrán suspenderse las funciones correspondientes, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que pudieran corresponder.

El valor de las entradas será definido de manera conjunta entre la Municipalidad y los elencos participantes, en el marco de la reunión de elencos organizada por la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo.

En el caso de los espacios Nave Cultural y Teatro Julio Quintanilla, los elencos deberán acordar el uso de una única ticketera online para la venta de entradas, la cual será de utilización obligatoria para todos los espectáculos programados en dichos espacios. El costo del fee correspondiente al servicio de ticketera estará a cargo de cada elenco.

ARTÍCULO 8: Organización del Ciclo

A través de una reunión previa con los/las representantes de los elencos seleccionados, se coordinarán y definirán los aspectos operativos del ciclo, incluyendo la estrategia de difusión, los tiempos de armado y desarme de cada espectáculo, la organización de las tareas de acomodadores, el régimen de taquilla y el uso obligatorio de la ticketera online, según corresponda a cada espacio.

La Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo de la Municipalidad de Mendoza será la autoridad responsable de la programación, difusión del ciclo, designación del Jurado, así como de la supervisión general de la organización y del normal desarrollo del mismo.

Las decisiones adoptadas en el marco de la organización del ciclo serán definitivas y de cumplimiento obligatorio para todos los elencos participantes.

ARTÍCULO 9: Imprevistos

Toda situación no prevista en el presente Reglamento, así como cualquier modificación que resulte necesaria para el adecuado desarrollo del ciclo, será resuelta por la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo de la Municipalidad de Mendoza.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de la totalidad de las cláusulas establecidas en el presente Reglamento.

